

Lunes, 20 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casillas de Coria

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas.**

Acuerdo del Pleno de fecha 13/05/2024 de la entidad de Casillas de Coria por el que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

- Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas referidas anteriormente, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, QUE SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, SE RECOGIÓ EN LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA, PUBLICADA EL TEXTO DEFINITIVO EN EL BOP N.º 0221 DE FECHA 19-11-2019.

Artículo 5.-CUOTA TRIBUTARIA.

-La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas: IMPORTE DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Cesión a perpetuidad de nichos.....	700,00 euros
Inhumación de cadáveres.....	60,00 euros
Exhumación de cadáveres o restos.....	100,00 euros
Cesión a perpetuidad de Columbarios.....	300,00 euros



Lunes, 20 de mayo de 2024

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, QUE SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, SE RECOGIÓ EN LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA, PUBLICADA EN EL TEXTO DEFINITIVO EN EL BOP Nº 0009 DE FECHA 15-01-2013.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.-

- La cuota tributaria anual será: IMPORTE DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	CUOTAS
Viviendas particulares (Ocupadas temporalmente y todo el año.....)	50,00 euros
Comercios.....	84,00 euros
Talleres y análogos.....	84,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Casillas de Coria, 14 de mayo de 2024

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA-PRESIDENTA

